



Ciudad de México, 2 de febrero de 2025.

## **SIN LÍMITE LA NEGOCIACIÓN EN LOS CONVENIOS DE MEDIACIÓN AL AMPARO DEL CNPCyF**

**Así lo destacó el juez de oralidad civil, Héctor Flores Reynoso, quien comentó que en el nuevo paradigma son las partes las que pueden construir la solución a su conflicto, lo que brinda eficiencia, certeza y celeridad.**

**En los convenios de mediación, precisó, se pueden negociar en el convenio quitas, plazos, parcialidades, entrega de objetos en pago, salvo lo que trastoque el orden público y moral.**

Los convenios de mediación en el sistema de justicia que estipula el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) no tienen límites de negociación entre las partes, afirmó el juez Héctor Flores Reynoso, del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), encabezado por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al destacar que en el nuevo paradigma son estas las que pueden construir la solución a su conflicto, lo que brinda eficiencia, certeza y celeridad.

Enfatizó que el citado ordenamiento apuesta a que la solución de controversias no sólo descansa en la sentencia de los juzgadores, sino en la figura de la mediación, en cuyos convenios se puede negociar todo, salvo lo que trastoque el orden público y moral entre las partes.

**Av. Juárez 8, Centro**  
**Tels: 91 56 49 97**  
**Extensión 110305**  
**[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**



Se puede negociar en el convenio, precisó el impartidor de justicia, quitas, plazos, parcialidades, entrega de objetos en pago, entre otros. “No hay límite para el convenio, más que no se trastoque el orden público y el orden moral; es lo único, y mientras no se salga uno de esos parámetros, todo lo que deseen pactar las partes es válido para solucionar una controversia”, dijo el juez de oralidad civil.

Explicó que la mediación es el conjunto de herramientas y el ejercicio de acercamiento de las partes para que dialoguen y se escuchen de viva voz, ya no a través de los abogados ni de una sentencia escrita, la cual resultaba impersonal.

Insistió en que el nuevo modelo de justicia civil busca que sean las partes las que construyan su propia solución, ya que esto brinda eficiencia, certeza y celeridad, al ser estas las que mejor conocen la problemática y las que mejor pueden construirse a sí mismas una solución.

Flores Reynoso consideró que a las personas no les sirve de mucho una sentencia después de meses de pelear, lo que conlleva haber gastado una cantidad “importantísima de dinero”, y cuya resolución impuesta por el juez a lo mejor no podrá ser cumplida por la parte que perdió.

Recordó que muchas veces las personas, por las condiciones económicas, abandonaban su asunto, lo que iba en contra del objetivo de lograr la solución de controversias, pero más allá de ello, que fuera de manera pronta.

La mediación, insistió el juez es “encontrarse en el medio del camino, en una negociación que implique un ganar-ganar que nos genere valor, que nos genere esa voluntad de que no me vi abusado, tampoco perdí demasiado, pero el problema ya está resuelto, ya no tenemos por qué seguir desgastándonos”.

--oo00oo--